



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 2.816/01 y Cuerpos nº 1, 2 y 3.-

Ref./SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda
S/Licitación Pública – Zona 33 – 140 viviendas en la ciudad de Santa Rosa.-

DICTAMEN Nº 0083/03

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

En atención a lo solicitado a fs. 819, con relación al trámite de los presentes obrados este organismo asesor manifiesta lo siguiente:

1.-) La renegociación del contrato de obra pública objeto de autos, toma sumarco en las previsiones contenidas en la Ley nro. 2.008 y su concordante nro. 1980 y el Decreto nro. 1.024/02, en consecuencia no tiene observaciones de índole legal que realizar al mismo.-

En tanto y en cuanto, en dicha normativa se permite "la fijación de nuevos plazos" (punto 2 del Anexo I Dec. 1024/02).-

2.-) En razón de la competencia específica de este organismo asesor la aprobación de lo proyectado no importa emitir opinión sobre la cuantificación de la redeterminación propiciada, en cuya elaboración -se entiende- han intervenido las áreas y organismos de la dependencia de origen y el Consejo de Obras Públicas.-

3.-) Con relación al Proyecto de Convenio de fs. 804/805 deberá incorporarse una cláusula donde conste la renuncia de la contratista a todo derecho o reclamo fundado en las estipulaciones de los contratos y/o pliegos que dieran origen al vínculo (Pto. 11 del anexo al Decreto 1.024/02).-

4.-) A los efectos de una adecuada técnica legislativa se sugiere intercambiar los artículos 1º y 2º, en el entendimiento que el artículo 2º pasará a ser 1º y viceversa y en la enumeración del decreto deberá insertarse como emitido en el año 2003 (DECRETO Nº _____/03).-

5.-) Corresponde así también la afectación preventiva de los fondos que se ejecutaran en el corriente año y se otorgue la factibilidad completa para la ejecución del año 2004.-

6.-) Lo proyectado, con la intervención previa del Tribunal de Cuentas, podrá elevarse a la firma del Sr. Gobernador, observándose en ello los recaudos y formalidades de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
AIC.-



29 ENE 2003

Adriana Isabel GUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE